



23 ENE 2026

DECRETO Nro. Nº 061 DE _____

“Por medio del cual se hace una corrección al decreto 007 de 02 de enero de 2026 mediante el cual se realiza un nombramiento en un empleo público de periodo”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 479 del 04 de diciembre de 2025 La Gobernadora del Departamento del Magdalena en ejercicio de su facultad nominadora estableció un procedimiento para la provisión definitiva del empleo de control interno en la Gobernación del Magdalena y sus entidades descentralizadas y adscritas.

Que el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena y sus entidades descentralizadas y adscritas verificó los requisitos y realizó las pruebas pertinentes para evaluar las competencias previas a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno dejando la evidencia respectiva, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 989 de 2020, artículo 1 modificadorio del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena y sus entidades descentralizadas y adscritas estableció que el Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.562.564 cumple los requisitos establecidos en el Decreto 989 de 2020 artículo 1° modificadorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para ser nombrado en el empleo público de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, a quien además se le evaluaron las competencias de orientación a resultados, liderazgo e iniciativa, adaptación al cambio, planeación y comunicación efectiva, en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante el decreto 007 de 02 de enero de 2026, fue Nombrado en empleo de periodo al Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 12.562.564, en el empleo público de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115, GRADO 01**, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

Que mediante el decreto 050 del 20 de enero de 2026, se aclaró el decreto 007 de 02 de enero de 2026 debido a un error humano aclarando que la denominación correcta del cargo al cual fue nombrado el doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO** corresponde al nombre de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO**





Nº 0 61

DECRETO Nro. _____ DE 23 ENE 2026

“Por medio del cual se hace una corrección al decreto 007 de 02 de enero de 2026 mediante el cual se realiza un nombramiento en un empleo público de periodo”

115, GRADO 01 y no JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115, GRADO 001, como se estableció en el decreto 007 del 02 de enero de 2026, es menester precisar que el presente decreto hace parte integral del decreto 007 de 02 de enero de 2026 por ende este no genera alteración alguna de los efectos jurídicos descritos en el acto administrativo de referencia.

Que una vez comunicado el decreto 050 del 20 de enero de 2026, se pudo constatar el error aritmético, de digitación y/o transcripción en la denominación del código del empleo, toda vez que la denominación correcta del código corresponde a **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 006, GRADO 01**, y no a **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115, GRADO 01**, por consiguiente y en consideración a lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Artículo 45. Corrección de errores formales

En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Por consiguiente, y respecto de lo anterior se hace necesario realizar la corrección en la denominación del código del empleo de referencia, además es menester precisar que el presente acto administrativo hará parte integral del decreto 007 mediante el cual fue Nombrado en un empleo de periodo al Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 12.562.564, en el empleo público de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115, GRADO 01**, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el decreto 007 de 02 de enero de 2026, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO EN EMPLEO DE PERIODO. Nombrar al Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.562.564, en el empleo público de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 006, GRADO 01**, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.





Nº 0 6 1

DECRETO Nro. _____ DE 23 ENE 2026

“Por medio del cual se hace una corrección al decreto 007 de 02 de enero de 2026 mediante el cual se realiza un nombramiento en un empleo público de periodo”

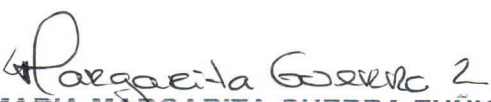
ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase el presente acto administrativo como parte integral del decreto 007 de 02 de enero de 2026 por ende este no genera alteración y/o modificación alguna a los efectos jurídicos descritos en el acto administrativo de nombramiento del señor WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO en el empleo denominado JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 006, GRADO 01, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

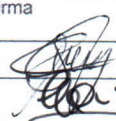
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, para los fines propios de su conocimiento y competencia

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación del decreto 007 del 02 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los 23 ENE 2026


MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sigifredo Camargo Arrieta	Abogado Asesor Externo Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Reviso	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			





DECRETO Nro. **PO 07** DE **02 ENE 2026**

"Mediante el cual se realiza nombramiento en un empleo público de periodo"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentaria, en especial las que confiere el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"

Que la Ley 87 de 1993, artículo 10 consagró que, para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que la Ley 1437 de 2011, artículo 8 modificadorio del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 reza: "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, indica que: "Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrá en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la Ley o reglamento".

Que el Decreto 989 de 2020, artículo 1° modificadorio del artículo 2.2.21.8.1 del Decreto 1083 de 2015 señala: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto fijar las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial."



DECRETO Nro. Nº 007 DE 02 ENE 2026

"Mediante el cual se realiza nombramiento en un empleo público de periodo"

Que el Decreto 989 de 2020, artículo 1º modificadorio del artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que los aspirantes al empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial deberán demostrar las siguientes competencias: a) Orientación a resultados, b) Liderazgo e iniciativa, c) Adaptación al cambio, d) Planeación, y e) Comunicación efectiva.

Que el Decreto 989 de 2020, artículo 1º modificadorio del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015 determina que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas y que en el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto 989 de 2020 artículo 1º modificadorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 reza:

"Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así: (...)

Departamentos de Categoría segunda, tercera y cuarta

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
- Título profesional
- Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que el 31 de diciembre de 2025 venció el periodo del actual titular del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115,





DECRETO Nro. Nº 007 DE 02 ENE 2026

"Mediante el cual se realiza nombramiento en un empleo público de periodo"

GRADO 001, de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

Que mediante Decreto 479 del 04 de diciembre de 2025 La Gobernadora del Departamento del Magdalena en ejercicio de su facultad nominadora estableció un procedimiento para la provisión definitiva del empleo de control interno en la Gobernación del Magdalena y sus entidades descentralizadas y adscritas.

Que el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena y sus entidades descentralizadas y adscritas verificó los requisitos y realizó las pruebas pertinentes para evaluar las competencias previas a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno dejando la evidencia respectiva, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 989 de 2020, artículo 1 modificadorio del artículo 2.2.21.8.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Comité Técnico de Verificación de Requisitos y Competencias para la designación de los Jefes de Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena y sus entidades descentralizadas y adscritas estableció que el Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.562.564** cumple los requisitos establecidos en el Decreto 989 de 2020 artículo 1º modificadorio del artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 para ser nombrada en el empleo público de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115, GRADO 001**, de la **Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche**, a quien además se le evaluaron las competencias de orientación a resultados, liderazgo e iniciativa, adaptación al cambio, planeación y comunicación efectiva, en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAMIENTO EN EMPLEO DE PERIODO. Nombrar al Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.562.564**, en el empleo público de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 115, GRADO 001**, de la **Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICACIÓN: Comunicar al Doctor **WILFRIDO ENRIQUE GUTIERREZ OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.562.564**, el presente nombramiento, advirtiéndole que cuenta con el





DECRETO Nro. Nº 007 DE 02 ENE 2026

"Mediante el cual se realiza nombramiento en un empleo público de periodo" término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN: Remitir copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, la **Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche**, para los fines propios de su conocimiento y competencia

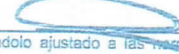
ARTÍCULO CUARTO. ORDENESE. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Gobernación del departamento del Magdalena y en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA y demás disposiciones normativas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 ENE 2026


MARIA MARGARITA GUERRA ZÚNIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego Lopez Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

